

Señora de Fátima del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina «Beatriz Galindo», de Madrid, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna; y

Resultando que por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1957 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para esta sección por un total importe de 472.541,51 pesetas y una ejecución material de 392.148,32 pesetas; por Orden ministerial de 31 de diciembre del mismo año se aprueba proyecto de obras de ampliación del anterior por un importe de 443.949,52 pesetas y una ejecución material de 373.306,70 pesetas; por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1959 se aprueba proyecto de obras de ampliación importante un total de 449.848,17 pesetas y una ejecución material de 378.578,10 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 110.831,65 pesetas a que ascienden las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 91.534,01 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.730,10 pesetas; pluses, 3.479,20 pesetas; importe de contrata, 108.743,31 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 1,95 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 10 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 803,21 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 803,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 481,92 pesetas. Total: 110.831,65 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 10 de noviembre de 1959;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1959 se adjudica la ejecución de las obras de las que éstas son adicionales a don José María Albiñana Pifarré por el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas 6 y 13 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención por lo que procede aprobar este proyecto;

Considerando que las obras deben adjudicarse al contratista señor Albiñana Pifarré, que ha venido realizando las anteriores.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales de la tercera fase de construcción de edificio para la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina «Beatriz Galindo», de Madrid, por un presupuesto total de 110.831,65 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 611.341-1, apartado b), adjudicándose las obras a don José María Albiñana Pifarré por un importe de contrata de 108.743,31 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas en Higuera de la Sierra (Huelva).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 del pasado mes de abril y en 31 de mayo último fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Higuera de la Sierra (Huelva), tipo ER-38 y VMN-6, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Rafael García Rey, de Villaverde del Río (Sevilla).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Rafael García Rey, calle General Sanjurjo, en Villaverde del Río (Sevilla), en la cantidad líquida de pesetas 1.740.735,91, que resulta una vez deducida la de 262.412,43 pesetas a que asciende la baja del 13,10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.003.148,34 pesetas que importa el presupuesto

de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 10.000 pesetas en metálico y 10.000 pesetas en piedra y arena, siendo el plazo de ejecución de las referidas obras de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Córdoba por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicación de la obra que se cita.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar la siguiente obra:

Ayuntamiento: Montemayor.

Localidad: Montemayor.

Construcción de un Grupo escolar de nueva planta con cuatro aulas.

Presupuesto de las obras: 583.930,11 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de los pliegos. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Dicha fianza puede ser hecha también en títulos de la Deuda o mediante aval bancario, y la cantidad puede ser depositada o prestado el aval incluso en la Mesa de subasta. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle número se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de ... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Córdoba, 9 de agosto de 1961.—El Gobernador civil interino, Presidente.—3.328.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anula la autorización concedida a «Española de Cementos, S. A.» en fecha 13 de noviembre de 1956 para instalar una fábrica de cementos siderúrgico de 60.000 toneladas métricas anuales de capacidad en Castro Urdiales (Santander).

Visto el expediente de la autorización concedida por esta Dirección General de Minas y Combustibles en fecha 13 de noviembre de 1956 a «Española de Cementos, S. A.» para instalar una fábrica de cemento siderúrgico de 60.000 toneladas métricas anuales de capacidad en Castro Urdiales (Santander);

Vista la instancia de fecha 3 de mayo de 1961 presentada por «Española de Cementos, S. A.» en la Jefatura del Distrito Minero de Santander, desistiendo de realizar la fábrica al habersele negado las oportunas licencias para importar la maquinaria que figuraba en el proyecto de procedencia extranjera.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto anular la autorización

concedida a «Española de Cementos, S. A.» el 13 de noviembre de 1956 para instalar una fábrica de cemento siderúrgico con capacidad de 80.000 toneladas métricas anuales en Castro Urdiales (Santander), con devolución de la fianza impuesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación artificial ganadera a celebrar en Segovia, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de enero del año en curso.

Esta Dirección General convoca un cursillo para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, colaborando en su desarrollo la Cámara Oficial Sindical Agraria de Segovia, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo, para Veterinarios, se realizará en Segovia y dará comienzo el día 4 de septiembre próximo, teniendo una duración de cuarenta días.

2.ª Las instancias para tomar parte en el mismo se dirigirán al señor Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Segovia hasta el día 26 de agosto, adjuntando cuantos datos y méritos se conceptuen oportunos; a la vista de los mismos se consignará entre los solicitantes un número máximo de treinta, que serán los que asistan al cursillo.

3.ª Los Veterinarios admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, cantidad que harán efectiva en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Segovia.

4.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Segovia, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

5.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, sometiénolos a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1961.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se establecen las bases del VIII concurso de fotografías agrícolas, forestales y ganaderas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de la Orden ministerial de 9 de mayo del corriente, convocando el VIII concurso de fotografías agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas, esta Dirección General ha acordado establecer las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el citado concurso todos los fotógrafos, profesionales o no.

2.ª Cada concursante podrá presentar cuantas fotografías estime conveniente, realizadas por cualquier procedimiento, pero siempre sobre temas agrícolas, forestales, ganaderos y de industrias derivadas en sus múltiples aspectos y obtenidas en España.

3.ª El tamaño único de cada fotografía será el de 18 x 24

centímetros, sin marco ni vidrio, montadas sobre cartulina blanca o de tonos claros, siendo el tamaño total ya montadas sobre cartulina de 32 x 40.

4.ª En el margen inferior de cada cartulina figurará un lema y al dorso se hará constar el lugar en que fué tomada la fotografía, así como los datos precisos para su identificación. En sobre aparte, cerrado y rotulado al exterior con el mismo lema, hará constar el nombre y dirección del concursante con letra clara y legible.

5.ª Las fotografías deberán entregarse en la Sección de Capacitación de esta Dirección General, Alberto Bosch, núm. 16, cualquier día laborable, de nueve y media a trece horas, hasta el día 28 de febrero del año 1962, en que, a las doce de su mañana, terminará el plazo de admisión.

6.ª Como derechos de inscripción los concursantes abonarán la cantidad de 50 pesetas. Ningún remitente tendrá derecho a la devolución de la cuota ni aun en el caso de no ser premiadas o aceptadas sus pruebas.

7.ª Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de admisión, el cual rechazará aquellas que no reúnan las condiciones exigidas, y que estará constituido por el Jefe de la Sección de Capacitación de esta Dirección General, como Presidente, y como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, actuando como Secretario un funcionario de la Sección de Capacitación.

8.ª Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional hasta tanto sus autores entreguen los negativos correspondientes; recibidos éstos se formalizará la admisión, abonándose por cada fotografía en blanco y negro, con su negativo, la cantidad de treinta pesetas, y por cada fotografía en color 100 pesetas, también con su correspondiente negativo. En los casos de fotografías en serie se abonará en cada caso la cantidad señalada anteriormente por cada una de las fotografías admitidas, que podrán ser la totalidad o parte de las que constituyan la serie. Para que se le considere como tal la serie deberá contar, al menos, de seis fotografías admitidas.

9.ª El Jurado de admisión se reunirá con la frecuencia necesaria mientras esté abierto el periodo de presentación de fotografías, con objeto de que en plazo breve pueda comunicarse a los concursantes si sus trabajos han sido o no admitidos.

Los trabajos rechazados podrán ser recogidos por sus autores o se devolverán por correo a los no residentes en Madrid.

10. Una vez cerrado el periodo de admisión se reunirá el Jurado calificador, el cual estará constituido, bajo mi presidencia, por el Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente; como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Ganadería, Instituto de Colonización y Servicio Nacional del Trigo, el Jefe de la Sección de Capacitación, el Jefe del Departamento de Cinematografía del Ministerio y un representante de la Real Sociedad Fotográfica de Madrid, actuando como Secretario el de la Sección de Capacitación. Sus acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta correspondiente.

11. El Jurado calificador tendrá toda clase de facultades para resolver los casos no previstos, siendo sus fallos inapelables.

12. Los premios, que podrán ser declarados desiertos, se concederán a las mejores fotografías de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador, serán los siguientes:

Premios a fotografías en serie:

Un primer premio	10.000 ptas.
Un segundo premio	5.000 »
Cinco premios terceros, a	3.000 »
Diez premios cuartos, a	1.500 »

Premios a fotografías sueltas:

Un primer premio	3.000 »
Un segundo premio	2.000 »
Un tercer premio	1.000 »
Cuatro premios cuartos, a	750 »
Seis premios quintos, a	500 »
Diez premios sextos, a	250 »

13. De conformidad con el artículo primero de la mencionada Orden ministerial las fotografías deberán ofrecer un doble valor artístico y agrario en temas preferentemente originales, o al menos que no hayan sido tratados con excesiva frecuencia, interesando también que las fotografías o series de